

engrabado de calles que asciende á sesenta y cinco
cuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Seguidamente se leyó este otro dictámen:

La propuesta
de la Comisión
se acuerdaie
devenirán á D.
Frauº Segura
con la cantidad
de 2000 pts.

"La Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 18 del actual, se ha enterado de las tres ins-
tancias que Don Francisco Segura Jiménez, arren-
datario que fué en 1885-86, de los derechos de Casa-
Rastro, tiene presentadas en 6 de Mayo y 8 de Octu-
bre de 1887 y 10 del actual, solicitando en todas ellas
que se le haga efectiva la indemnización que le
tiene reconocida este Ayuntamiento en sesiones

de 3 de Mayo y 19 de Julio de dicho año 1887, por
haberse producido en los meses que duró la epidem-
ia cólerica la matanza de varias decenas de reses
por considerar su consumo perjudicial a la Salud
pública; y habiendo visto, después de mi detenido
examen del expediente relativo a este asunto, que
la fórmula propuesta para dicha indemnización
consistente en concederle el arrendamiento de los
derechos de la mencionada Casa-Rastro en el año
de 1887-88, fué desaprobada por el Sr. Goberna-
dor civil de la provincia, de conformidad con
lo informado por la Comisión provincial; y
considerando que una vez reconocido el derecho
a dicha indemnización no queda más recurso
que satisfacerla en metálico, si ha ocupado de-
pendiente también de la cuantía de la mis-
ma, haciendo los cálculos del importe de los de-
rechos de las cabras, ovejas y chotaz que dejó de
recibir durante los tres meses de la indicada
epidemia cólerica en que estuvo prohibida
la matanza de dicha clase de reses, y que